



**PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO No. 2021-00576-00**

**M**

Al despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de reanudación del proceso y el decreto de las medidas cautelares que ya habían sido levantadas. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **26 de octubre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

**Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Vista la solicitud presentada por la parte ejecutante, y en virtud de la reanudación del proceso sobre la cual se resolvió en el cuaderno principal por encontrarse procedente conforme al artículo 599 del C.G.P., se accederá a ella.

Por lo tanto, este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto posea la parte demandada ENRIQUE ORTIZ SANTOS identificado con C.C. 14.268.919 y OLGA LUCIA AMAYA CALDERON identificada con C.C.37.655.240, en las siguientes entidades:

1. BANCO SCOTIABANK,	2. FINANCIERA COOMULTRASAN	3. BANCO DE BOGOTA
4. BANCO SUDAMERIS	5. BANCO CAJA SOCIAL	6. BANCO POPULAR
7. FUNDACION DE LA MUJER	8. BANCO CITIBANK	9. BANCO HSBC
10. BANCO DE OCCIDENTE	11. BANCO BBVA	12. BANCO DAVIVIENDA
13. BANCO BANCOLOMBIA	14. BANCO FALABELLA	15. BANCO ITAU
16. BANCO COLPATRIA	17. BANCO AV VILLAS	18. BANCO PICHINCHA
19. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20. COOPERATIVA COOPROFESORES	21. BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
22. BANCOOMEVA	23. BANCO FINANDINA	24. BANCO PICHINCHA
25. COOMULDESA	26. BANCO CORPBANCA	27. BANCO WWB S.A.
28. BANCAMIA	29. BANCO SANTANDER	30. CREZCAMOS S.A.

Por secretaría, líbrese el respectivo comunicado a las entidades mencionadas, con la advertencia que el monto a descontar a cada una de ellas, se limita hasta la suma de **\$23.750.000**, debiendo para ello constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado o consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041006** del Banco Agrario de esta ciudad al radicado de la referencia **Nº 68001-40-03-006-2021-00576-00**, conforme a lo dispuesto en el Art. 593 NÚM. 10 del CGP y demás normas concordantes, so pena de sanciones legales.

**SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables, devengados o por devengar del demandado ENRIQUE ORTIZ SANTOS identificado con C.C. 14.268.919 como empleado de la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA.



**TERCERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables, devengados o por devengar del demandado ENRIQUE ORTIZ SANTOS identificado con C.C. 14.268.919 como empleado de la empresa SEVICOL LTDA., con NIT. 890204162.

**CUARTO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables, devengados o por devengar de la demandada OLGA LUCIA AMAYA CALDERON identificada con la C.C. No.37.655.240 como como empleada del abogado JULIAN SERRANO SILVA.

Por secretaría, líbrese el respectivo comunicado al pagador, con la advertencia que el monto a descontar a cada una de ellas, se limita hasta la suma de **\$23.750.000**, debiendo para ello constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado o consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041006** del Banco Agrario de esta ciudad al radicado de la referencia **Nº 68001-40-03-006-2021-00576-00**, conforme a lo dispuesto en el Art. 593 NÚM. 10 del CGP y demás normas concordantes, so pena de sanciones legales.

**QUINTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO** del remanente, dineros, bienes embargados o aquellos que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado OLGA LUCIA AMAYA CALDERON identificada con C.C. 37.655.240, dentro de los siguientes procesos:

JUZGADO:	DIECISEISCIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DEMANDANTE:	MARCOS TORRES PINTO
DEMANDADO:	OLGA LUCIA AMAYA CALDERON
RADICADO:	2021-00537

Líbrese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
**JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 150 del 27 de octubre de 2022.